

Guía básica de la Convocatoria del tramo estatal



Basada en la Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Información sobre la convocatoria



Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado:

- Teléfono: 91 822 66 04
- Fax: 91 209 03 88
- Correo Electrónico: ongv@msssi.es

Basada en:



Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento

¿Cuál es el crédito disponible?



Crédito de 48.171.262,77 euros,
de la aplicación presupuestaria 26.16.231F.484 de los PGE,
en régimen de concurrencia competitiva

¿Cuál es el objeto?



Financiar actividades de interés general consideradas de interés social de ámbito estatal



Referidas a los ejes establecidos en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación



Programas definidos en el **Anexo A** de esta Resolución

¿Qué entidades pueden ser beneficiarias?



Podrán ser beneficiarias

- Las entidades del Tercer Sector de Acción Social, que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado
- Las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica

No podrán ser beneficiarias

Las entidades de derecho público y organizaciones de relevancia pública tales como partidos políticos, colegios profesionales, organizaciones empresariales y sindicatos, y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza

Requisitos para las entidades beneficiarias



Estar legalmente constituidas o inscritas en el correspondiente registro administrativo

Carecer de fines de lucro

Sus estatutos deben recoger fines institucionales acordes con el objeto de la subvención

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Haber justificado otras ayudas recibidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Acreditar experiencia y estructura suficiente

Tener tres años de antigüedad

¿Cuál es el plazo de presentación?



Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2017
(ambos inclusive)

¿Cómo se puede solicitar?



Mediante el Impreso del Anexo I de la Resolución, presentado en el registro electrónico de la Administración o el del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Mediante la aplicación informática disponible en <http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ongVoluntariado/subvenciones/IRPF/home.htm>

¿Qué documentos son necesarios?



Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante (Anexo II)

Memoria por cada uno de los programas y proyectos para los que se solicita subvención (Anexos III y IV)

¿Qué documentación acompaña a la solicitud?



Documentación de la entidad:

- Acreditación de la personalidad del solicitante y poder bastante para actuar en representación
- Tarjeta de identificación fiscal
- Estatutos debidamente legalizados
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente
- Certificación de identificación de los directivos y miembros de sus órganos directivos, presentada en el registro
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones
- Declaración responsable de no encontrarse incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones
- En su caso, declaración responsable que acredite su ámbito territorial en ocho o más CCAA
- Declaración responsable de la existencia de gastos indirectos si los hubiera

Documentación de los programas:

- Documentación acreditativa de los requisitos que se señalan en el Anexo A para cada eje de programas

¿Cuál es el órgano competente?



La ordenación y la instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia

¿Qué órgano es responsable de la concesión?



Comisión de Evaluación, formada por:

- Presidente/a: titular de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Vicepresidente/a: titular de la Dirección de Gabinete de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad
- Vocales: una persona funcionaria por cada uno de los 8 centros directivos
- Vocal: titular de la Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado
- Expertos: personas funcionarias designadas por la Dirección General de Migraciones y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
- Secretario/a: una persona funcionaria de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (sin voto)
- Dos personas propuestas por la Comisión de Dialogo Civil, designadas entre vocales de la Plataforma del Tercer Sector (sin voto)

¿Cuál es el plazo de resolución?



La propuesta de resolución se notificará a las entidades en el plazo máximo de 6 meses

Gastos subvencionables



Podrán ser subvencionables

- Gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que sean estrictamente necesarios
- Efectuados durante el año 2018 y abonados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención
- Las retribuciones del personal laboral limitadas por las cuantías de los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social

Justificación de los gastos



Plazo de presentación de la justificación:

- Hasta el 28 de febrero de 2019, si es con aportación de justificantes de gasto
- Hasta el 31 de marzo de 2019, si es con aportación de informe de auditor